

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno

RADICADO No. 2021-00368
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LOS PROFESIONALES DEL SECTOR SALUD
DEMANDADA: CORPORACION NUESTRA IPS Y OTRA

En atención a lo manifestado por la parte actora en correo electrónico del 6/10/2021, esta parte acredite el acuse de recibo por la demandada CORVESALUD S.A.S. de la notificación que indica haberle enviado.

Frente a lo solicitado por la demandante en correo electrónico del 3/11/2021, de conformidad con el artículo 108 del C.G.P. y art. 10 del Decreto 806 de 2020, se ordena el EMPLAZAMIENTO de la demandada **CORPORACION NUESTRA IPS.**

Para tal fin, secretaría deberá ingresar al REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS para incluir el nombre de la(s) persona(s) que se ordena emplazar, su número de identificación, si se conoce, el nombre de las partes, la clase de proceso y su radicación, el nombre de este despacho y la fecha de la providencia que ordena el emplazamiento.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(3)

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba126836b00d0ff2ca70a6a6e8f7e95fb3145bebf0666ea1cd033b28030a4c5c**

Documento generado en 23/11/2021 09:32:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>